

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Sección Derechos Ciudadanos****EDICTOS**

Expediente: M-762/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Martín Hernández Vinuesa, cuyo domicilio fue en Madrid, calle Sierra de la Sagra, número 45, de la siguiente resolución:

Visto el expediente sancionador incoado por este Gobierno Civil contra Vd. en consecuencia de denuncia formulada por el Puesto de la Guardia Civil de San Lorenzo del Escorial, y

Resultando que en la denuncia referida se hacía constar que sobre las veintitrés treinta horas del día 5 de octubre de 1979 se encontraba Vd. en unión de otro joven, en la estación férrea de la villa de El Escorial, dando fuertes voces y profiriendo palabras malsonantes, lo que constituye una conducta socialmente reprochable;

Resultando que pudiéndose derivar de los hechos denunciados su posible responsabilidad como presunto autor de una infracción administrativa prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, se le concedió audiencia en el expediente para que alegara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con lo prevenido en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, notificándosele tal trámite en la forma prevista en el apartado tercero del artículo 80 del citado texto legal, al resultar desconocido en el domicilio facilitado en la denuncia;

Resultando que no se han formulado alegaciones en relación con el expediente instruido, habiendo transcurrido el plazo concedido para ello.

Vista la ley de Régimen Local, ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

Considerando que los hechos aludidos son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el apartado i) del artículo 260 de la citada ley de Régimen Local.

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 260 del referido texto legal, imponerle una multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a

aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, calle de Arriaza, número 16, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Subgobernador civil (Firmado).

(G. C.—5.433)

Expediente: M-779/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Joaquín González Celaya, cuyo último domicilio en Alcobendas (Madrid), calle de Cádiz, número 36, de la siguiente resolución:

Visto el expediente sancionador incoado por este Gobierno Civil contra Vd. en consecuencia de denuncia formulada por el Puesto de la Guardia Civil de Villalba, y

Resultando que en la denuncia referida se hacía constar que no exhibió el Documento Nacional de Identidad cuando el día 19 de marzo de 1980 le fue requerido para su identificación por la Fuerza actuante en la "Urbanización Parque Sierra", de la citada localidad;

Resultando que pudiéndose derivar de los hechos denunciados su posible responsabilidad como presunto autor de una infracción administrativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, se le concedió audiencia en el expediente para que alegara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con lo prevenido en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, notificándosele tal trámite en la forma prevista en el apartado tercero del artículo 80 del citado texto legal, al resultar desconocido en el domicilio facilitado en la denuncia;

Resultando que no se han formulado alegaciones en relación con el expediente instruido, habiendo transcurrido el plazo concedido para ello.

Visto el Decreto 196/76, de 6 de febrero, ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que los hechos aludidos son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el mencionado artículo

lo 17 del referido Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo previsto en el artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, calle de Arriaza, número 16, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.434)

Expediente: M-770/82.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Andrés Morán Luengo, cuyo último domicilio fue en Puebla de Lillo (León), de la siguiente resolución:

Visto el expediente sancionador incoado por este Gobierno Civil contra Vd. en consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil de Griñón, y

Resultando que en la denuncia referida se hacía constar no exhibir Vd. su Documento Nacional de Identidad cuando el día 22 de abril de 1980 le fue requerido para su identificación por la Fuerza actuante en la citada localidad;

Resultando que pudiéndose derivar de dos hechos denunciados su posible responsabilidad como presunto autor de una infracción administrativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, se le concedió audiencia en el expediente para que alegara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con lo prevenido en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, notificándosele tal trámite en la forma prevista en el apartado tercero del artículo 80 del citado texto legal, al resultar desconocido en el domicilio facilitado en la denuncia;

Resultando que no se han formulado alegaciones en relación con el expediente instruido, habiendo transcurrido el plazo concedido para ello.

Visto el Decreto 196/76, de 6 de febrero, ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que los hechos aludidos son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el citado artículo 17 del Decreto de constante referencia, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo previsto en el artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, calle de Arriaza, número 16, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.435)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Secretaría General.—Sección de Personal**

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 28 de abril, se ha resuelto:

"Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don José María de Soroa y Plana, como titular, y don Julio Gallego García, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Miguel Angel Botija Beltrán, como titular, y doña Emilia Ramos García, como suplente, por el Colegio Profesional; doña Concepción González Venegas, como titular, y don Miguel Piñol Grau, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don José Luis

Fernández Luque, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario Provincial. Secretario: Don Manuel Jesús Hermida Fernández, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y doña Pilar Palacios de la Villa, del mencionado Cuerpo, como suplente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º 1.º, del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.986)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Oficiales Tractoristas del Servicio Agropecuario Provincial, se hace público lo siguiente: Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 28 de abril de 1982, se ha resuelto:

"Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Oficiales Tractoristas del Servicio Agropecuario Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Jesús García de Diego López, como titular, y don Jaime Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, como suplente, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos; doña Concepción González Venegas, como titular, y don Ramón González Lamas, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don José Luis Fernández Luque, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario Provincial. Secretario: Don Manuel Jesús Hermida Fernández, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y doña Cristina González Moreno, del mencionado Cuerpo, como suplente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º 1.º del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.987)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 28 de abril, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de febrero de 1982 y en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de marzo de 1982."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.988)

Secretaría General.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1981, adoptó un acuerdo por el que se aprobaba la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en el Hospital Provincial de Madrid", acuerdo contra el que, durante su pública exposición al público, no fue presentada reclamación alguna.

No habiéndose formulado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia objeción en cuanto se refiere a la elevación de tarifas por servicios prestados en el Hospital Provincial, la Corporación, en sesión de 30 de abril de

1982, acordó entender autorizada por silencio positivo la Ordenanza citada.

En extracto la modificación acordada afecta:

1. Al artículo 3.º, al que se adiciona un párrafo 3.º por el que se excluye como hecho imponible de esta Ordenanza "las prestaciones de servicios médico-farmacéuticos y hospitalización en el Hospital Psiquiátrico Provincial".

2. Al artículo 5.º, en cuanto regula las bonificaciones en la asistencia a enfermos mentales, especificándose que aquéllas vienen referidas exclusivamente a la asistencia prestada a dichos enfermos en las clínicas psiquiátricas anejas al Hospital Provincial y consultas externas.

3. Al artículo 10, ampliándose el plazo de su párrafo 2.º, de treinta días a cuarenta días, para que, transcurrido éste improproductivamente sin que se haya hecho efectivo el pago de las tasas por los obligados al mismo por la Intervención de Fondos, se expida la correspondiente certificación de descubierto.

4. Al incremento medio de tarifas, que se elevan entre un 10 por 100 y un 12 por 100 respecto de las del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado por el número 1.º del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.985)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eugenio Andrés de Castro, en representación de "Obras y Proyectos Andrés Torroella, S. L.", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Peregrinos, término municipal de Galapagar (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de la "Urbanización Las Minas", en dicho término municipal.

Resultando que con fecha 5 de junio de 1981 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Moya Hidalgo, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de mayo de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 231, de fecha 29 de septiembre de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 7 de julio y 13 de julio de 1981 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Obras y Proyectos Andrés Torroella, S. L.";

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 1981 emite informe favorable el Servicio de Lucha contra la Contaminación;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 5 de marzo de 1982.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los ser-

vicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Obras y Proyectos Andrés Torroella, S. L." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Peregrinos, término municipal de Galapagar (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de "Urbanización Las Minas". El vertido que se autoriza corresponde a un volumen de 25 metros cúbicos por día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Moya Hidalgo, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de mayo de 1981.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25º C.
Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.
Dureza: Menor de 20º.
Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.

Radiactividad: Negativo.
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
Agresividad: Negativo.
D.B.O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (nitros): Menor de 100 mg/litro de NO₂.

Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
Cloruros: Menor de 240 mg/l. de Cl.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.
Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/l. en cianuro.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en manganeso.

Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30º C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—4.829)

(O.—50.805)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS

La Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Madrid, convoca subasta para la enajenación de diverso material, consistente en mobiliario, máquinas de calcular y escribir, y otros enseres, que se celebrará en la Sala de actos, calle de Génova, número 6, 4.º piso, el día 19 de mayo próximo, a las nueve y treinta horas.

En el Departamento de Recursos, apremios de la citada Tesorería, se facilitará pliego de condiciones, relación de bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser examinados.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Tesorero Territorial, Antonio Cabrales López.

(G. C.—5.480)

(O.—51.159)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Vista la propuesta de rectificación formulada por diversos Ayuntamientos de esta provincia, en relación con el acuerdo de esta Dirección Provincial de fecha 22 de febrero último ("B. O. P." 11-3-1982), se llevan a efecto las siguientes inclusiones y modificaciones de fiestas locales, para el año 1982:

Algete, fecha publicada, 15 de septiembre; nueva fecha, 10 y 13 de septiembre.

Collado Villalba, fecha publicada, 24 de julio; nuevas fechas, 11 de junio y 26 de julio.

San Agustín de Guadalix, nueva fecha, 17 y 20 de septiembre.

Madrid, 5 de mayo de 1982.

(G. C.—5.478)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección de la Seguridad Social de Oviedo

ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESEMPLEO

Número 143/82. Fecha 12 de marzo de 1982. Empresa "Volkán, S. A.". Activi-

dad comercio maquinaria. Domicilio, calle de Velázquez, número 3. Localidad, Madrid-24.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30 de mayo de 1979).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, y Ley 40/80, de 5 de julio.

Téngase por requerida la empresa que no efectuase el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, que deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta.— Falta de afiliación y cotización de la trabajadora Carmen Nuño Tenoira, auxiliar administrativo del centro de trabajo de Oviedo, calle Gascona, número 28, primero izquierda. Tarifa 7. Período 1 de enero de 1981 al 18 de diciembre de 1981. Salario 1.040 pesetas día. Infracción artículo 64 ley general S. S., Decreto 2065/1974, de 30 de mayo.

Conceptos. — Periodos. — Número trabajadores. — Base de cotización. — Tipo. Cuotas

Cont. Grales. — 1 de enero de 1981-18 de diciembre de 1982. — 1. — 366.000 pesetas. — 33,10. — 121.146 pesetas.
Desempleo. — 1 de enero de 1981-18 de diciembre de 1982. — 1. — 428.480 pesetas. — 4,00. — 17.139 pesetas.
F. G. Salarial. — 1 de enero de 1981-18 de diciembre de 1982. — 1. — 428.480 pesetas. — 0,50. — 2.142 pesetas.
Form. Prof. — 1 de enero de 1981-18 de diciembre de 1982. — 1. — 428.480 pesetas. — 0,80. — 3.428 pesetas.
Importe de las cuotas: 143.855 pesetas.
20 por 100 recargo por mora: 28.771 pesetas.

Total: 172.626 pesetas.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales I.N.S.S.:
Epígrafe 113. — Número de trabajadores, uno. — Descubiertos: I. L. T., pesetas 428.480. — I. M. S., 428.480 pesetas. — Tipo de prima: I. L. T., 0,70. — I. M. S., 0,40. — Importe de las primas: I. L. T., 2.999 pesetas. — I. M. S., 1.714 pesetas.
Sumas: I. L. T., 2.999 pesetas. — I. M. S., 1.714 pesetas.
Total de primas (I. L. T. + I. M. S.): 4.713 pesetas.
0,25 por 100 recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S.: 4 pesetas.
Sumas: 4.717 pesetas.
20 por 100 recargo por mora: 943 pesetas.

Total: 5.660 pesetas.
Importe total de la liquidación: Ciento setenta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas (178.286 pesetas).
Oviedo.—El Inspector de Trabajo, María Cristina de Agapito.
(G. C.—4.204)

Número 142/82. Fecha 12 de marzo de 1982. Empresa "Volkán, S. A.". Actividad comercio maquinaria. Domicilio, calle de Velázquez, número 3. Localidad, Madrid-24.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30 de mayo de 1979).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad

Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, y Ley 40/80, de 5 de julio.

Téngase por requerida la empresa que no efectuase el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, que deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta.— Falta de afiliación y cotización de la trabajadora Carmen Nuño Tenoira, auxiliar administrativo del centro de trabajo de Oviedo, calle Gascona, número 28, primero izquierda. Tarifa 7. Período 4 de agosto de 1980 al 31 de diciembre de 1980. Salario 1.040 pesetas diarias. Infracción artículo 64 ley general S. S., Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

Conceptos. — Periodos. — Número trabajadores. — Base de cotización. — Tipo. Cuotas

Cont. Grales. — 4 de agosto de 1980-31 de diciembre de 1980. — 1. — 154.950 pesetas. — 33,60. — 52.063 pesetas.
Desempleo. — 4 de agosto de 1980-31 de diciembre de 1980. — 1. — 186.160 pesetas. — 4,00. — 7.446 pesetas.
F. G. Salarial. — 4 de agosto de 1980-31 de diciembre de 1980. — 1. — 186.160 pesetas. — 0,50. — 931 pesetas.
Form. Prof. — 4 de agosto de 1980-31 de diciembre de 1980. — 1. — 186.160 pesetas. — 0,80. — 1.489 pesetas.
Importe de las cuotas: 61.929 pesetas.
20 por 100 recargo por mora: 12.386 pesetas.
Total: 74.315 pesetas.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales I. N. S. S.:
Epígrafe 113. — Número de trabajadores, uno. — Descubiertos: I. L. T., 186.160 pesetas. — I. M. S., 186.160 pesetas. — Tipo de prima: I. L. T., 0,70. — I. M. S., 0,40. — Importe de las primas: I. L. T., 1.303 pesetas. — I. M. S., 745 pesetas.
Sumas: I. L. T., 1.303 pesetas. — I. M. S., 745 pesetas.
Total de primas (I. L. T. + I. M. S.): 2.048 pesetas.
0,25 por 100 recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S.: 2 pesetas.
Sumas: 2.050 pesetas.
20 por 100 recargo por mora: 410 pesetas.
Total: 2.460 pesetas.
Importe total de la liquidación: Setenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesetas (76.775 pesetas).
Oviedo.—El Inspector de Trabajo, María Cristina de Agapito.
(G. C.—4.203)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	15.037.741
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	2.261.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	13.163.900
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	11.576.244
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.057.918
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	2.000
Capítulo 8.	
Variación de pasivos financieros	100.000
Total ingresos	43.198.803

GASTOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	24.222.004
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	11.608.144
Capítulo 3.	
Intereses	347.652
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	637.988
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	5.141.603
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	100.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	1.141.412
Total gastos	43.198.803

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Chinchón, a 30 de abril de 1982.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.249) (O.—51.012)

LOECHES

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 1982 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	10.216.290
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	941.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	6.151.700
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	5.922.798
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	331.800
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	50.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	7.860.251
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	19.800.000
Total Ingresos	51.273.839

GASTOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	8.815.684
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	8.139.401
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	96.500
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	29.658.507
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	4.563.747
Total Gastos	51.273.839
En Loeches, a 29 de abril de 1982.—	
El Alcalde (Firmado).	
(G. C.—5.318) (O.—51.049)	

MAJADAHONDA

La Corporación en Pleno aprobó provisionalmente el Presupuesto preventivo para 1982, con el quórum exigido por la Ley 40/1981, de 28 de octubre, de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Ha estado expuesto al público por quince días hábiles, según el artículo 14 de dicha Ley 40/1981, cuyo plazo ha terminado el viernes día 16 de abril, no habiéndose producido reclamación alguna y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, de 25 de marzo de 1982.

La Corporación aprobó definitivamente, en sesión plenaria del día 3 de mayo de 1982, el Presupuesto ordinario, así como sus anexos.

El resumen por capítulos del Presupuesto ordinario es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	156.292.311
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	11.707.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	64.232.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	133.992.689
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	20.010.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	80.000.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.000
Total Ingresos	466.235.000

GASTOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	93.964.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	122.915.000
Capítulo 3.	
Intereses	17.613.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	25.045.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	180.200.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	26.498.000
Total Gastos	466.235.000
El resumen por capítulos del Presupuesto ordinario del Patronato de la Salud es el siguiente:	

INGRESOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	100.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	6.760.000
Total Ingresos	6.860.000

GASTOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 2.	
Compra de bienes y servicios	6.860.000
Total Gastos	6.860.000
El resumen por capítulos del Presupuesto ordinario del Patronato de Deportes es el siguiente:	

INGRESOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	1.980.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	9.650.000
Total Ingresos	11.630.000

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 2.	
Compra de bienes y servicios	11.130.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	500.000
Total Gastos	11.630.000

El resumen por capítulos del Presupuesto ordinario del Patronato de Cultura es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	3.600.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	5.485.000
Total Ingresos	9.085.000

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 2.	
Compra de bienes y servicios	9.085.000
Total Gastos	9.085.000

Según el artículo 26 de la citada Ley, los interesados podrán interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 4 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.319) (O.—51.050)

MORALEJA DE ENMEDIO

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 1982, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	4.741.500
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	708.780
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	10.296.674
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	10.736.240
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	830.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	50.000
Total ingresos	27.363.194

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	6.144.575
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	9.785.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	105.782
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	11.307.837
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	50.000
Total gastos	27.363.194

En Moraleja de Enmedio, a 28 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.250) (O.—51.013)

MORATA DE TAJUNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Morata de Tajuña, a 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.
(G. C.—5.258) (O.—51.021)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Don José Moreno Román, Alcalde del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, la de Valores Auxiliares y la de la Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Olmeda de las Fuentes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde, José Moreno Román.
(G. C.—5.316) (O.—51.047)

PUEBLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Puebla de la Sierra, a 1 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.248) (O.—51.011)

TORREJON DE VELASCO

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.251) (O.—51.014)

EN VILLAVICIOSA DE ODON

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaviciosa de Odón, a 29 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.247) (O.—51.010)

Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama (C. A. S. R. A. M. A.)

NUEVAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA A APLICAR DURANTE 1982

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, a propuesta del Pleno de la Comisión Provincial de Precios, reunido en sesión el día 20 de abril del presente año, ha autorizado las nuevas tarifas que han de regir en las facturaciones de agua perteneciente al Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama (C. A. S. R. A. M. A.), a partir de esa misma fecha. Estas son las siguientes:

TARIFAS

Tarifa A.—Exclusivamente para Ayuntamientos distribuidores, tomando el agua en depósito regulador.

Por cada metro cúbico consumido, 15 pesetas.

Tarifa B.—Usuarios en general.

Mínimo de consumo bimestral, con derecho a un consumo de 10 metros cúbicos al bimestre/vivienda, 250 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los diez metros cúbicos del mínimo hasta 30 metros cúbicos en el bimestre, 26 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 30 metros cúbicos hasta 60 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 32 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 60 metros cúbicos hasta 120 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 40 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 120 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 60 pesetas.

Tarifa C.—Usos industriales.

Cuota de servicio:

La cantidad bimestral en pesetas que expresa la fórmula 3D (D + 5) cuando el diámetro interior de la tubería de la acometida se expresa en milímetros.

Consumo:

Por cada metro cúbico de agua consumida hasta un total de 500 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 26 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 500 metros cúbicos hasta 5.000 metros cúbicos consumidos al bimestre, 32 pesetas.

Por cada metro cúbico consumido de exceso sobre los 5.000 metros cúbicos hasta 10.000 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 40 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 10.000 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 60 pesetas.

Collado Villalba, 27 de abril de 1982.—El Presidente, Enrique Sánchez González.

(G. C.—5.274)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

Referencia número 8.604/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Diego López García-Gallo, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del

plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—699)

En la reclamación número 8.609/78, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Alejandro Rodríguez, número 16, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación y denegar la suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—700)

En la reclamación número 8.611/80, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de Asociación de Vecinos de Cramartín, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—701)

Referencia número 8.668/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Isabel Josefa Samper García, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba

referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—702)

En la reclamación número 3.646/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Sebastián Veras Porras, se ha dictado en 31 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—703)

En la reclamación número 3.656/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Foronda Martínez, se ha dictado en 31 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—704)

Referencia número 3.713/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Mariano Neila Serrano, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—705)

Referencia número 3.736/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Joaquín Sánchez-Izquierdo Aguirre, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—706)

Referencia número 3.744/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña María Luisa Rull Benito, en nombre y representación del "Instituto Bienaventurada Virgen María", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a di-

cho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—707)

En la reclamación número 3.805/80, por el concepto de multas, seguida en este Tribunal a instancia de José María Núñez Camarero, se ha dictado en 31 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada, debiendo remitirse las actuaciones al órgano competente."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—708)

En la reclamación número 3.813 bis de 1972, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Avelino Traba Gastelut, en nombre de "Graveras de Velilla, S. A.", se ha dictado en 30 de mayo de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la declaración de competencia a favor del Jurado Territorial Tributario."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—709)

Referencia número 3.821/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Tomás Esteve Serrano, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—710)

En la reclamación número 3.885/75, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Matías Fernández Obregón, se ha dictado en 29 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—711)

En la reclamación números 3.889/78, 3.910/78, 3.914/78 y 3.928/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación Las Matas Grande, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Jesús Ruiz Jarabo, en nombre y representación de la Junta de Compensación Las Matas Grande, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Las Rozas, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—712)

En la reclamación números 3.891/78 y 9.972/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes

tes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—713)

En la reclamación números 8.311/77 y 3.892/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—714)

En la reclamación números 8.309/77 y 3.899/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—715)

En la reclamación número 8.312/77 y 3.905/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—716)

En la reclamación números 8.305/77 y 3.908/78, por el concepto de Plus Va-

lía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Jesús Ruiz-Jarabo Ferrán, en nombre y representación de la Junta de Compensación de Las Matas Grande."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—717)

En la reclamación números 8.313/77 y 3.911/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—718)

En la reclamación números 8.315/77 y 3.912/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—719)

En la reclamación números 9.973/77 y 3.915/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—720)

En la reclamación números 9.971/77 y 3.927/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Las Rozas, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—721)

En la reclamación número 8.310/77 y 3.929/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—722)

Referencia número 3.935/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña María Asunción Martín Tavira, el expediente incoado a

su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—723)

En la reclamación número 3.937/79, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Fábrica de Platería D. García, S. A." se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión solicitada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—724)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.342 de 1980, ejecución 60 de 1981, a instancia de José Luis Yagüe Domínguez, contra "Accesorios Lacasa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Lexicon-80, 14.000 pesetas.

Tres mesas de despacho metálicas, con dos cajones cada una, 9.000 pesetas.
Total: 23.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Jorge Juan, número 30, Madrid, a cargo de "Accesorios Lacasa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—834)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.313 de 1981, número de ejecución 228 de 1981, a instancia de José Bautista González, contra Francisco González Collado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mostrador, atender público, metálico y cristal, 28.000 pesetas.

Un mostrador, estructura madera y cristal, 25.000 pesetas.

Dos estanterías, de metal, para colgar perchas, de tres metros, 56.000 pesetas.

Dos estanterías, de madera, colgar perchas, de dos metros, 40.000 pesetas.

Un perchero de madera y metal, 8.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, sin marca, 20.000 pesetas.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Sanyo", modelo Toral Cash Register, 30.000 pesetas.

Una estantería, colgar perchas, cristal y metal, 15.000 pesetas.

Total: 242.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle José Cadalso, número 54, a cargo de Francisco González Collado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.334 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Pilar Jara Arranz, contra "Ambi, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 25 de mayo, a las doce y quince horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Ambi, S. A.", en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.924)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

En los autos número 5.652 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Anastasia Martínez Sáez, contra Antonio Martín Santos, sobre despido, con fecha de 29 de marzo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Madrid, a 29 de marzo de 1982. — Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora, en idénticas condiciones, en su caso,

manifestar lo que a su derecho conveniga, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se dictará auto, fijando indemnización y rescindiendo la relación laboral. A los efectos de la notificación y requerimiento a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.921)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Garza García y otros, contra Juan Muñoz Toboso y uno más, en reclamación por cantidad, registrado con el número 79 de 1981, se ha acordado citar a Juan Muñoz Toboso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 1982, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Muñoz Toboso, se expide el presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.020)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Hernández Mozo y otros, contra "Fuentrame, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 102 de 1982, se ha acordado citar a "Fuentrame, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 1982, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Asimismo, se pone en su conocimiento que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Fuentrame, S. L.", se expide el presente cédula, para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.021)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan García González y otro, contra Ricardo Mengibar Santos, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.901-2 de 1981, se ha acordado citar a Ricardo Mengibar Santos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ricardo Mengibar Santos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.851)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Casanova Escandón, contra Hermenegildo Miguel Sánchez, en reclamación por derechos, registrado con el número 1.884 de 1981, se ha acordado citar a Hermenegildo Miguel Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 1982, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hermenegildo Miguel Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.868)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de María Teresa Casanova Escandón, contra José María Miguel Blázquez ("Limpiezas Miguel"), en reclamación por derechos, registrado con el número 1.884 de 1981, se ha acordado citar a José María Miguel Blázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 1982, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Miguel Blázquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.869)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos ejecutivos, bajo el número mil veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de la Procurador doña Rosina Montes Agustí, en nombre de "Hispano Radio Marítima, S. A.", contra la entidad "Nalda, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y con la rebaja del veinticinco por ciento de valoración, la finca siguiente:

Piso segundo, centro, de la calle o plaza del Reenganche, sin número de población, situado en la segunda planta de pisos lindantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, al libro 157, sección segunda, folio 129, finca número 11.830, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid—sita en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla—, se ha señalado el día siete de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.141)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día nueve de junio próximo, a las once horas de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán embargados en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, promovido por la entidad "Autocares Vista Alegre, S. L.", contra don Carlos Bucero Roche, con establecimiento en el paseo de las Acacias, números doce a dieciocho, y particular en Alcorcón, Parque de Lisboa, calle Príncipe Juan Carlos, número dos, noveno B, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento noventa y siete mil pesetas en que fueron tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Los dos primeros bienes de la relación se encuentran depositados en poder del propio demandado y el resto en el de su esposa doña Francisca Gómez Aller, con el mismo domicilio que aquél.

Bienes objeto de la subasta

Dos frigoríficos industriales instalados por "Industrias Frica", de capacidad 28 metros cúbicos, de congelación de frío, y el de refrigeración de 18 metros cúbicos, instalados en cocina central, ochocientas mil pesetas.

Una cocina industrial marca "Repafos", de 12 fuegos y cuatro hornos, a gas ciudad, sesenta mil pesetas.

Seis lámparas de techo, cristal, y dos más pequeñas, iguales de forma, catorce mil pesetas.

Cien sillas, patas metálicas, forradas en skay marrón, veinte mil pesetas.

Siete mesas de un metro de lado, cuadradas, catorce mil pesetas.

Un molinillo marca "Gaggia", eléctrico, seis mil pesetas.

Una cafetera "Gaggia", de dos filtros, eléctrica, dieciséis mil pesetas.

Veinticinco tableros para formar mesas de comedor, veinticinco mil pesetas.

Un frigorífico mostrador marca "Fran", de 1,80 metros de largo, sesenta mil pesetas.

Una caja registradora marca "Harp", eléctrica, dieciocho mil pesetas.

Una cafetera "Gaggia", de cuatro portas, treinta y seis mil pesetas.

Un molinillo de café marca "Gaggia", eléctrico, seis mil pesetas.

Diez lámparas de techo, con ocho luces, veinte mil pesetas.

Doscientos cincuenta platos llanos y otros tantos hondos, doce mil pesetas.

Cuatrocientas piezas de cada clase de: Vino, agua y licor, treinta y seis mil pesetas.

Y para su inserción con ocho días hábiles de antelación por lo menos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.931)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número ochocientos ochenta de mil novecientos

ochenta-F, se tramitan autos ejecutivos a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima" ("CIADASA"), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Javier de la Iglesia Pajares y otro, sobre reclamación de cantidad. En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado al demandado: Furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula M-8084-DN, habiéndose señalado para la celebración el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el tercer piso del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de trescientas cuarenta mil pesetas en que ha sido valorada.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio de remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del tercer día de aprobación aquél.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.968-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos cuatro-LL de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Equipos de Gestión y Sistemas Eléctricos, S. A.", representado por el Procurador señor De las Alas Pumariño, contra "Comercial Alfredo, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas noventa mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Bienes objeto de subasta

Un turismo "Seat 1430", matrícula CA-6957-C, doscientas cincuenta mil pesetas.

Máquina registradora "Hugin M-23", cuarenta mil pesetas.

Total: Doscientas noventa mil pesetas. Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.028)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Central, S. A.", contra doña Cristina Marta Rodríguez Alarcón, en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado señor Ruiz Escribano, y de otra, como demandado, doña Cristina Marta Rodríguez Alarcón, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en otra, como demandada, doña Cristina Marta Rodríguez Alarcón, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Central, Sociedad Anónima", de la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas importe del principal, gastos, intereses correspondientes y costas causadas y que se caudatadas cincuenta mil pesetas, importe de la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Rubricado).

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, en ignorado domicilio y paradero, doña Cristina Marta Rodríguez Alarcón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.097-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria El Confital, S. A.", que tuvo su domicilio en Isaac Peral, número cuarenta y dos, primero, de esta capital, y hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, cuantía un millón de pesetas

de principal y cuatrocientas mil pesetas más calculadas en principio y sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas de este procedimiento y cuyos autos por providencia de esta fecha y desconociéndose el domicilio de la deudora e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los derechos que le puedan corresponder sobre la finca urbana, sita en la calle de Hortaleza, señalada con los números ochenta y seis y ochenta y ocho, antes ciento doce y ciento catorce, de la manzana trescientos dieciséis, con fachada también a la calle de Pelayo, número cuarenta y nueve, hoy treinta y nueve, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad número seis, así como sobre el sobrante que pudiera existir de la subasta que se celebre en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del "Banco Occidental, S. A.", contra la demandada y bajo el número de autos mil noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno-cdos.

Habiéndose acordado asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la demandada "Inmobiliaria El Confital, S. A.", por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, estando las copias simples presentadas en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, para que sirva de citación de remate en legal forma a la entidad demandada "Inmobiliaria El Confital, S. A.", en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.099-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos cincuenta de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de don Juan y doña Ana María Balmaseda Bayón, contra don Francisco Javier Serrano Espada, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas.

1. Local situado en la planta baja, a la izquierda de la casa número 169 de la calle Joaquín García Morato, de Madrid. Ocupa una superficie de 86,80 metros cuadrados, y linda: Por su frente o lado Este, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el portal, con caja de escalera, patio y fincas números uno y tres; por la izquierda, con finca de don Nicolás Martín Borrego, y por el fondo, con casa de la calle Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheto y don Luis Álvarez Bermejo.

Representa una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de trece enteros novecientos treinta y dos mil novecientos setenta y cinco millonésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro 1.617, tomo 1.253 de la sección segunda, folio 133, finca número 44.506, inscripción segunda.

2. Piso destinado a vivienda, situado en la planta tercera de la casa número 169 de la calle Joaquín García Morato, de Madrid. Ocupa una superficie de 114,17 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación, a la que rodean dos balcones; por la derecha, entrando, con caja de escalera, patios y

finca número nueve del inmueble; por la izquierda, con finca de don Nicolás Martín Borrego, y por el fondo, con la casa de la calle Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheto y don Luis Álvarez Bermejo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, siete dormitorios, cocina y retrete.

Representa una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de ocho enteros y nueve décimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.617, libro 1.253, sección segunda, folio 173, finca número 44.518, inscripción segunda.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinarias e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o empleados en las fincas por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sita en la plaza de Castilla, número uno, tercero, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos mil pesetas (800.000) la primera finca y seiscientos mil pesetas (600.000) la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Manuel Tolón de Calí.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Angel Díez de la Lastra.

(A.—40.395-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco Peninsular, S. A.", representado por el Procurador señor Dorremocha, contra don Luis Parra Olaso, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de novecientos mil pesetas y novecientos setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, para las fincas, con la rebaja del veinticinco por ciento correspondiente, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª Vivienda primero C, calle Dos Amigos, núm. tres, de Parla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 857, libro 82 de Parla, folio 178, finca 6.202, de 59,52 metros cuadrados.

2.ª Vivienda primero E, calle Dos Amigos, número tres, de Parla, inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 857, libro 82, de Parla, folio 184, finca 6.204, de 61,50 metros cuadrados.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.969-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Santander, S. A., de Crédito", contra don Francisco Antón Chicote, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, sin que el rematante pueda exigir otros.

Bienes que se sacan a subasta

Piso en Madrid, avenida Julia García Boután, número 15, primero C. Barrio de San Francisco de Paula, inscrito en el Registro de la Propiedad número 17, de Madrid, al libro 316, folio 141, finca número 22.217. Tasado en la cantidad de un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.014)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número ciento treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno se tramita juicio ejecutivo promovido por "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, S. A.", contra don José Luis Camacho Loimán, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de tasación y separadamente, los bienes embargados al deudor siguientes:

Una fresadora marca "Fexac", con un motor eléctrico, con sus accesorios. Tasada en doscientos cuarenta mil pesetas.

Una prensa marca "Esna", de 30 toneladas de fuerza, con motor eléctrico de tres HP. Tasada en ciento veinte mil pesetas.

Total: Trescientas sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el fijado a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Mariano Muñoz Gómez, domiciliado en la calle Ramírez de Arellano, número dieciocho, quinto, letra B.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.766-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número mil quinientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta se tramita juicio ejecutivo, promovido por "Sommer Nieto Ibérica, Sociedad Anónima", contra "Pinturas Murat, S. A.", en estado de rebeldía, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a la deudora siguiente:

1. Cien metros de moqueta, de diferentes tipos, setenta y cinco mil pesetas.

2. Cien metros de revestimiento de paredes, veinticinco mil pesetas.

3. Ocho botes de 25 kilos cada uno, impermeabilizante terraza, ocho mil pesetas.

4. Seis botes de 25 kilos cada uno, pintura Esmalte "Euroquímica", seis mil pesetas.

5. Una piedra de esmeril, usada y en deficiente estado, dos mil pesetas.

6. Cuatro botes de 25 kilos cada uno, pintura "Cloro-Horre", cuatro mil pesetas.

7. Dos carretillas de hierro, mil pesetas.

8. Veinte botes de cinco kilos cada uno, pintura "Serwin Williams", veinte mil pesetas.

9. Doscientos botes de un kilo cada uno de pintura varia, diez mil pesetas.
 10. Un tornillo de banco, mil pesetas.
 11. Un extintor marca "Timber", modelo Calónica, de 10 kilos, diez mil pesetas.
 12. Diez kiklos de pasta de "Frag", quinientas pesetas.
 13. Veinte módulos de andamios metálicos, con sus respectivas barras, diez mil pesetas.
 14. Cuatro garrafas de 25 kilos cada una, líquido "Juno-Ray", dos mil pesetas.
 15. Cuatro sacos de polvo "Juno-Ray", cuatrocientas pesetas.
 16. Una mesera metálica, quinientas pesetas.
 17. Una balanza de suelo tamaño pequeña, mil pesetas.
 18. Una mesa de oficina, de madera, de 1,50 por 0,75 metros, dos mil pesetas.
 19. Otra mesa imitando a la anterior, de 1,20 por 0,55 metros, mil quinientas pesetas.
 20. Cinco sillas de madera, mil pesetas.
 21. Dos sillones de skay, giratorios, uno negro y otro marrón, tres mil pesetas.
 22. Cinco latas de 25 kilos cada una de cloro caucho, dos mil quinientas pesetas.
 23. Quince sacos de cemento, pasta niveladora, mil quinientas pesetas.
- Total: Ciento ochenta y siete mil novecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Antonio Murat Murat, vecino de Avilés, domiciliado en la calle de Ramón y Cajal, número diez.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.815)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número quinientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-AM, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Angel Jiménez Hernández, sobre reclamación de ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas con treinta y cinco céntimos, en cuyos autos, por desconocerse el domicilio del deudor e ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo de bienes designados por la parte ejecutante sin el previo requerimiento de pago, haciéndose por el presente tal requerimiento al ejecutado don Angel Jiménez Hernández, a quien se cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver

a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al propio tiempo se notifica a la esposa del demandado doña María del Carmen Balboa Cebolleda la existencia de este procedimiento y el embargo decretado sobre la parcela en Valladar o Los Arroyos, en término de El Vellón, el piso primero derecha B, sito en la carretera de Canillas, números diecinueve, veintuno y veintitrés, bloque once y local tres, planta baja, calle de Agustín Calvo, número cuatro, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.096-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Rogelio Gallego More, Juez interino del Juzgado de distrito número 18 de los de esta capital

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 259/80, a instancia del Procurador don Rafael González Valderrábano, en representación de «Sociedad Española de Automóviles Citroen, S. A.», contra «Dédalo Construcciones, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de cincuenta y cinco mil pesetas los siguientes bienes muebles. Una furgoneta marca «Citroen», A.K.S., 400 matrícula M-6861-CH.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de distrito número 18 de Madrid, sita en la Plaza del General Vara de Rey, número 17, el día 3 de junio próximo a las 12 de la mañana, advirtiéndose a los presuntos litigadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.767-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número 177 de 1981-M, instados por el Procurador señor Moral Lirola en nombre y representación de Gregoria Guijarro Puente y Concepción Coruña Aldea contra Sidonio González Miguel y Felisa Bázquez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará en quiebra y por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio próximo y hora de las 12 de la mañana, y por el tipo de un millón quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada y que es como sigue:

Vivienda piso primero izquierda, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa en Madrid —Carabanchel Bajo—, calle de Anzar, señalada con los números cincuenta y uno y cincuenta y tres. Consta de diversas habitaciones y servicios. Mide ochenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda mirando desde la calle a su fachada frente, la calle de Anzar; derecha entrando, con esca-

lera de acceso y piso primero derecha de esta casa; izquierda, casa número cuarenta y nueve de la misma calle; y espaldas o fondo, con patio de manzana de la casa. Cuota: doce enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al folio 152, vuelto del tomo 548 del archivo, finca número 49.141, inscripción 3.ª

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas alguna inferior al mismo; y que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.768-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de esta capital, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.113 de 1981-M, instados por el Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros contra «Iberhogar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo y hora de las 12 de su mañana y por el tipo de dos millones cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Piso vivienda letra I, tipo A, del piso cuarto del denominado edificio doscientos, en esta población, en la calle de Foglietri, señalado con el número 42 de policía, con fachada también en la calle de los doscientos y del capitán Dema. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, tendadero al patio de luces y terraza en fachada. Mide ciento diecisiete metros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de ciento tres metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con piso letra H de esta misma planta, fondo con calle de los doscientos y aires de la terraza de la planta baja y al frente, con patio de luces y corredor de acceso común. Es anexo de este piso y forma unidad con él, lo siguiente: una setentava parte indivisa de la posición del semisótano destinado a garaje, representativa de una planta o aparcamiento para un vehículo; b, un cuarto trastero de cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie total del piso, incluido el cuarto trastero y la porción de garaje, es de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, construido, teniendo una superficie útil de ciento veintinueve metros, catorce decímetros cuadrados. En relación con el valor total del edificio y en los elementos y gastos comunes del mismo, se le asigna una cuota de participación de un entero cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante al tomo 1.029 del archivo, libro 262, de la Sección 2.ª de

Alicante, folio 53, finca número 21.173, inscripción 1.ª

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberá consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado y que no se admitirán posturas alguna inferior a la misma; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.840)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 19 en el juicio ejecutivo número 1.494-J del 1969, promovido por «Sefisa Financiaciones», contra don Mariano Cebrián Sánchez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, en la Plaza de Castilla, el día 15 de junio próximo a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta: un automóvil, marca «Simca», 900, matrícula M-835769.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Madrid, a 23 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.770-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, sito en Plaza de Castilla, planta 5.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo número 987 de 1981-M, seguido a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la «Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa», contra Nicolás González Fernández y María Teresa Charro González, sobre reclamación de cantidad, los cuales se encuentran en paradero desconocido, y en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El señor don Tomás García Gonzalo Magistrado, Juez de primera instancia número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado don León Bueno Valverde; y de otra, como demandado Nicolás González Fernández y María Teresa Charro González, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haber personado en

el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Nicolás González Fernández y María Teresa Charro González, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa», la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Tomás García Gonzalo.—Pedro Abizanda Chordi, digo

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala de despacho, en el día de su fecha, doy fe. Firmado y rubricado: Pedro Abizanda Chordi.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.741)

JUZGADO NUMERO 19**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, se siguen bajo el número 105 de 1982, autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancias de don Julio de Rivera Ballesteros, representado por el Procurador de los Tribunales don José Tejedor Moyano, contra don Leoncio Vázquez Martín, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.000.000 de pesetas, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento al demandado don Leoncio Vázquez Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, señalándosele para que comparezca en los mismos, personándose en forma, el término de cinco días, bajo apercibimiento de que si transcurriere este segundo emplazamiento sin comparecer, será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace saber a dicho demandado que tiene a su disposición en este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos presentados por la actora.

En Madrid, a 14 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.777 - T)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, y bajo el número 563/82 (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la entidad mercantil «Cayo Simón, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Hernández, contra la entidad mercantil «Comercial Alimentaria y Fabricación Industrial, S. A.» («CALFISA»); don Eduardo Martínez Cabrera; don Diego Calzada Rojas; don Sebastián Figueroa Pérez y don Gerardo Rullo Tassa, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.998.523,39 pesetas de principal, más intereses y costas, y por providencia del día de hoy recaída en dichos autos se ha admitido a trámite la demanda formulada y acordado emplazar al referido demandado

don Gerardo Rullo Tassa, por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición del referido demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Gerardo Rullo Tassa, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 8 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.841)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, se sigue expediente con el número 400/82, sobre declaración de herederos abintestato de doña Apolonia Hernández Herreros, hija de Cándido y Vicenta, natural de Argés (Toledo), domiciliada en Pinto (Madrid), de estado viuda, que falleció en Madrid, el día 2 de abril de 1980, en cuyo expediente se tiene acordado publicar el presente, anunciando la muerte sin testar de la referida doña Apolonia Hernández Herreros, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanas de doble vínculo doña Paula y doña Elisa Hernández Herreros; llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho, a para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.842)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-M, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Ignacio Rodríguez S. de Navarrete, y de otra, como demandados, Francisco Rey Rodríguez-Maribona, Ramón de Olano Moliner y Juan Castañón Fariña, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Francisco Rey Rodríguez-Maribona, Ramón de Olano Moliner y Juan Castañón Fariña, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Central, Sociedad Anónima», la suma de ocho millones de pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Tomás García Gonzalo (Firmado y rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada

fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: Pedro Abizanda Chordi (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Rey Rodríguez-Maribona, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.098-T)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: A los fines prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Manuel Bulnes Avila, con domicilio en esta capital, calle Arcos del Jalón, número 5, dedicado a la venta de recambios y rodamientos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia, así como en el periódico diario «El País», y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.701)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En autos número 993/81, que se siguen en este Juzgado, de los que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 19 de diciembre de 1981.—El Ilmo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña María de los Angeles González Amaro, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Antonio Morillas Valdivia y dirigida por la Letrada doña María-Paloma Calvín Marcos y de otra, como demandado, don Lázaro Álvarez Peña, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; sobre separación matrimonial, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María de los Angeles González Amaro contra su marido don Lázaro Álvarez Peña, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges. Sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Álvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Lázaro Álvarez Peña, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982. Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—780)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En autos número 993/81, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María de los Angeles González Amaro, contra don Lázaro Álvarez Peña, sobre adopción de medidas provisionales de separación, se ha dictado el auto

que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Auto

En Madrid, a 22 de marzo de 1982. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que en relación con el procedimiento de separación matrimonial promovido por doña María de los Angeles González Amaro, contra don Lázaro Álvarez Peña—cuya separación ha sido decretada por sentencia dictada en el correspondiente procedimiento— debía decretar y decretaba las siguientes medidas provisionales: Se decreta que María Mercedes Álvarez González, hija del matrimonio, quede bajo la guarda y custodia de la madre. — Se señala como domicilio en el que ha de residir doña María de los Angeles González Amaro, en compañía de su hija, el que actualmente habita, calle General Fanjul, número 135, 2.º B.—Se señala la cantidad de cincuenta mil pesetas mensuales, la que el marido deberá satisfacer a la esposa, en concepto de alimentos para la misma e hija que se confía a su guarda y custodia, que deban abonarse por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.—Lo manda y firma el Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia, número 21, de esta capital; doy fe.—Francisco Huet.—Ante mí: Carlos Álvarez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Lázaro Álvarez Peña, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—781)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 1.029/81-R, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancia del Procurador don Manuel Infante Sánchez, en la representación de don Jerónimo Palomo Morón, mayor de edad, casado, técnico y vecino de Madrid, contra su esposa doña María Dolores Trilla Manso, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a mencionada demandada, para que en el plazo de veinte días comparezca y conteste la demanda formulada e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.694)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado, El Secretario (Firmado).

con el número 1.010/81-A, se tramitan autos de divorcio a instancia de la Procuradora doña María Pilar García Gutiérrez, en representación de doña María Elida Lage Iglesias, contra su esposo don Luis Cañadilla Sevilla, en ignorado paradero y por el presente se emplaza al mencionado demandado, para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—(Juzgado de Familia).

(A.—39.714)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid (Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y bajo el número 590/82-R, se tramitan autos de divorcio a instancia de la Procuradora doña Susana Yraozqui González, en nombre y representación de doña Francisca-María-Teresa-Hoyo y Gómez, sin profesión especial y vecina de Madrid, contra don Gonzalo-Bautista Gómez y González, en ignorado paradero; habiéndose acordado por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, emplazar al referido demandado señor Gómez y González, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos y contesta la demanda y formula en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.744)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber Que en este Juzgado, al número 317/81-R, se tramitan autos de juicio de separación conyugal, a instancias del Procurador don Eduardo Morales Price, en la representación de doña Mercedes Feijoo Pérez, vecina de Pinto (Madrid), contra su esposo don Carlos Sánchez Gómez, en ignorado paradero y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos y conteste la demanda, e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.727)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber Que en este Juzgado y con el número 336/82-C, se tramita demanda de divorcio a instancia del Procurador do Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de doña Francisca Alarcón Fuentes, contra su esposo don Christian Feve Zoradán, mayor de edad hijo de André y de María, nacido en Caen (Calvadem), desconocido paradero en la actualidad y por el presente se emplaza al referido demandado para que en el plazo de veinte días, contando desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiese lugar en derecho, advirtiéndole que las copias se encuentran en esta Secretaría, a su disposición.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.781 - T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.059/81, seguidos en este Juzgado consta la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 6 de abril de 1982.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera

instancia de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado, a instancia de doña Concepción Morales de la Casa, representada por la Procuradora señora Guerra Vicente y defendida por el Letrado señor Poveda López, contra don Santiago Martín García, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Guerra Vicente, en nombre y representación de doña Concepción Morales de la Casa, contra don Santiago Martín García debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas Comunicase esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía del demandado, notifiquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.709)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 259 de 1982, promovido por los cónyuges don Germán Pedredo Granado y doña Juana Jiménez Vinuesa para la adopción plena de la menor María Pérez Bruna, que fue confiada a dicho matrimonio a los pocos días de su nacimiento, 25-10-81, se cita y emplaza a doña Fernanda Pérez Bruna, madre natural de la referida menor, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en La Plaza de Castilla, número 1, 6.º planta, con el fin de ser oída en el mencionado expediente.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en forma y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—39.688)

JUZGADO NUMERO 23

Providencia

Juez señor García Varela.—Madrid, 10 de noviembre de 1981.—Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan, instrúyase el correspondiente expediente que se registrará, y en el que se tiene por parte en nombre y representación de la actora doña Carmen Hernández Díaz, a la Procuradora señora doña Pilar Crespo Núñez, a virtud de la copia de poder aportada y que le será devuelta dejando fotocopia en el lugar que ocupa, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en el artículo 741, y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, teniéndose por dirigida la demanda contra don Henry Trujillo González y contra el Ministerio Fiscal, por imperativo legal al existir hijos menores del matrimonio, a quienes se dará traslado de la demanda por término de veinte días, a fin de que comparezcan en autos y contesten dicha demanda, apercibien-

do al primero que debe comparecer por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de don Henry Trujillo González, que se encuentra en ignorado paradero, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expidiéndose para ello los oportunos despachos que se entregarán para su cargo y la Procuradora señora Crespo Núñez.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. (A.—39.852)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio, número 675/82, sobre demanda de don Manuel Recio Polo, representado por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra doña Dorotea Bustos Peralta, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.812)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 482/82, sobre demanda de divorcio, seguido a instancia de don Luis Rubens García Argüelles, representado por el Procurador señor Aguilar Fernández, contra doña Emilia Sánchez Dosaguas, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicha demandada, doña Emilia Sánchez Dosaguas, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados en la misma, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.795)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el número 520/82, a instancia de doña Josefa García Valdivieso, representada por la Procuradora doña Pilar Crespo Núñez, ha dictado en esta fecha providencia, en la que se ha acordado el emplazamiento del demandado don Lázaro Soriano Salamant, cuyo último conocido fue en esta capital en la calle Castelló, número 99, para que en término de veinte días comparezca en au-

tos asistido de Letrado y representado por Procurador, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.854)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 708/82, seguido a instancia de doña Encarnación Salas González, representada por el Procurador señora Milláns Valero, contra don Adolfo Busto Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplaze al demandado don Adolfo Busto Ruiz, para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniera a convenirle, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.712)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 705/82, seguido a instancia de doña Sara Barrio Moreno, representada por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra don Ricardo Scott Batalla, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplaze al demandado por término de veinte días para que comparezca en autos si viere convenirle bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.715)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio número 532/82, a instancia de doña Agueda Hernández Lorenzo, representada por el Procurador señora Albacar Medina, contra don Nicolás Pérez Ramos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando al demandado don Nicolás Pérez Ramos, actualmente en paradero o domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, al objeto de contestar a la demanda, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía, cuyo término comenzará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.776 - T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 585/82, seguido en este Juzgado a instancia de don Nicasio Román Penilla, representado por la Procuradora señorita Marin Pérez, contra doña María Nieves Fernández Vega, la que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplaze a la

demandada doña María Nieves Fernández Vega, por término de veinte días para que comparezca en autos si viere convenirle bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.778-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 547/82, seguido en este Juzgado a instancia de doña Amada Fernández y Rubio, representada por la Procuradora señorita Marín Pérez, contra don Manuel Jesús García y Cuetos, el que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplace al demandado por término de veinte días para que comparezca en autos si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.779-T)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de disolución de matrimonio por divorcio, número 703/1982, promovido por la Procuradora doña Rosario Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña María Victoria García González, contra don Santiago Navarro Irala, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de edictos, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Santiago Navarro Irala, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C. C.—4.768)

(C.—782)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante «Esfige Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra Vicente Marín Arias, calle Pilarica, 20, últimamente declarado en rebeldía; sobre cobro de cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de deudor don Vicente Marín Arias, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Esfige Española de Financiaciones Generales, S. A.», de la cantidad de noventa y tres mil quinientas setenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, y las costas causadas y que

se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.784-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de divorcio bajo el número 655/82, a instancia de Emilia-Amalia-Josefa Patiño Fernández, representada por la Procuradora señora Crespo Núñez, contra Julio Benavides Montoto, en cuyos autos he acordado con fecha de hoy admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, a cuyo fin se emplaza por medio del presente al mencionado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, don Julio Benavides Montoto, a fin de que en término de veinte días pueda personarse en autos y contestar en forma a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y a tal fin, publíquese el presente en él.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.853)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su partido.

Doy fe de que en los autos número 405/81, sobre separación conyugal, consta la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 22 de marzo de 1982. Vistos por Su Señoría Ilma. don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su Partido, los autos número 405/81, sobre separación conyugal, a instancia de Luis Ledesma Andrés, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alcobendas (Madrid), calle La Mina, 3, con Documento Nacional de Identidad número 331.353, representado por el Procurador señor don Francisco Azorín Albiñana y dirigido por Letrado, contra la esposa de aquél, doña Felipe Benítez Sanz, mayor de edad, asistente, de domicilio desconocido y declarada en rebeldía por incomparecencia, y

Resultando ...

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por el Procurador señor Azorín Albiñana, en nombre y representación de don Luis Ledesma Andrés, contra doña Felipe Benítez Sanz, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, con todos los efectos legales, y en especial, los siguientes:

1. La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá efectuarse en ejecución de Sentencia. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges. Los bienes de la sociedad legal de gananciales serán administrados por el esposo, necesitando autorización de su cónyuge o del Juzgado para la enajenación de los mismos o para los actos que excedan de

la mera administración, debiendo formar inventario o entregar al Juzgado en el plazo más breve posible.

Los hijos del matrimonio quedarán bajo la custodia y potestad del esposo, con el derecho de visita a favor del otro progenitor, que libremente establezcan los padres, o en su defecto, el que establezca el Juzgado.

3. Ambos cónyuges quedan en libertad de fijar su nuevo domicilio.

4. El domicilio conyugal quedará en uso y disfrute de los hijos del matrimonio y del padre con el que conviven, pudiendo retirar el otro cónyuge las ropas y enseres de uso personal, previo inventario.

Una vez firme esta sentencia, se remitirá testimonio del fallo y de sus números 1 y 2, para su anotación marginal en las inscripciones del Registro Civil, donde figure el matrimonio y el nacimiento de los hijos menores de edad.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando el primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López-Muñoz y Goñi.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.—Doy fe.—En Madrid, a 22 de marzo de 1982. Firmado. Julio Vázquez Guzmán.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, publíquese el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.796)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel Navarro Sánchez, el cual falleció en Colmenar de Oreja, de donde era vecino, el día 23 de febrero de 1978, en estado de soltero, instado por su hermana doña Paula Navarro Sánchez, para que se le declare heredera.

Y en virtud del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento y con el fin de que todos aquellos que se crean en derecho a la herencia de dicho causante, puedan ejercitarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranjuez, a 18 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.719)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, número 351/1981, por fallecimiento de don Antonio Greciano Moreno, instado por su hermano don Andrés Greciano Moreno para que se declare heredero conjuntamente con sus hermanos don Marcelino y doña Luciana-Juliana.

Y en virtud del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de que todos aquellos que se crean con derecho a la herencia del causante, puedan ejercitarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Aranjuez, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.818)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Hierros y Aceros del Jarama, S. A.", contra don Enrique de Pablos García, en reclamación de ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de tasación, las fincas que se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado al menos el diez por ciento del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que al rematante no se le admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Fincas objeto de subasta

1.ª Urbana, vivienda letra C en planta segunda, al frente es la parte derecha, subiendo de la escalera de la casa número 18 de la calle Miralparque, de Arganda del Rey. Ocupa 86 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos balcones-terraza. Linda: Frente, con rellano y viviendas B y D; derecha, entrando, calle de Miralparque; izquierda, vivienda B, y fondo, la carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, libro de Arganda del Rey 228, tomo 1.587, folio 144, finca 17.677. Actualmente inscrita a nombre de los esposos Pablo Corcobado Vallés y Julia Sánchez del Monte, y de Pablo Corcobado Sánchez, con pacto de retro por compra al ejecutado y esposa. Tasada pericialmente en un millón quinientas cuarenta y ocho mil pesetas.

2.ª Mitad indivisa de una finca rústica denominada "Tierra de Paz", en término de Arganda del Rey, sitio de Valdebeja, de haber una fanega y media o 56 áreas y 36 centiáreas. Linda: Saliente y Norte, Juan Antonio Díaz; Sur, la vereda, y Poniente, camino de Valtierra. Tasada pericialmente en doscientas ochenta y una mil ochocientos pesetas.

Dado en Aranjuez, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.015)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de la ciudad de Alcalá de Henares y partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 535/79, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, contra don Francisco Andrades Martín y doña Remedios Alcole Marchante, mayos de edad, con domicilio en Alcalá de Henares, sobre reclamación de 986.000 pesetas de principal y costas; por lo que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Inmueble: Tomo 1.542 del Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, folio 61, finca número 113777, inscripción 2.ª, número 16, local número 4, destinado a garaje, del portal número 4 de la calle Urgel, situado en la planta baja, teniendo entrada directa desde la citada calle, del edificio, compuesto de dos portales números 2 y 4, de la calle de Urgel con vuelta a General Ricardos, número 84 de Madrid. Superficie, 88 metros, 75 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Urgel, a la que tiene un hueco; derecha entrando, hueco de escalera del mismo portal y local número 5, destinado a oficina y patio de luces; izquierda y fondo, con finca de procedencia y de don Cristóbal Navarro. Cuota: 3 enteros y 4 centésimas por 100.

Haciéndose constar que para el acto del remate se ha señalado el próximo día 28 de junio a las 11 horas, y para tomar parte en el acto de remate se habrá de consignar previamente el 10 por 100 del precio de su avalúo, siendo el mismo un millón doscientas mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.848)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la sociedad mercantil «Iberveintidós, S. A.», con domicilio social en Móstoles, representada por el Procurador don Valentín Povedo Prieto, habiendo sido designados interventores de la suspensión a don Joaquín Dato Ballester, don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna y el representante legal del acreedor, «Banco Meridional».

Dado en Navalcarnero, 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.710)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de doña Petra, doña Ana y don Ramón-Nicolás Conde Bustamante, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica. Un cercado de labor al Alto de Santana, término de Valdemorillo, de haber una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas, y según reciente medición de una hectárea y diez áreas. Linda: al Saliente, Carmen Varea González; Mediodía, Miguel Tejero Hernández; Poniente, Eugenio Aguilar Villena, y Norte, cañada o camino del Alto de Santana.

Dicha finca la adquirieron doña Petra, doña Ana y don Ramón-Nicolás Conde Bustamante, por herencia de su abuela doña Maximina Nicolasa Conde Palomo.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, que se pretende por doña Petra, doña Ana y don Ramón-Nicolás Conde Bustamante, de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 13 de abril de 1982.—La Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.682)

SAN SEBASTIAN

EDICTO

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69 de 1977, sección primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales, don Ramón de Olazábal Viedruña, contra don Melitón Domínguez Macaya Fernández y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 30 del próximo mes de junio y hora de las 12 de su mañana.

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Urbana Catorce. Apartamento número 4, situado en la planta cuarta, que es la séptima en el orden de construcción del edificio, en Madrid y su calle Núñez de Balboa, número 31, dicho apartamento tiene una superficie de 47,12 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.745, folio 83, finca número 62 Inscripción 2.ª

Se hace constar que: no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, por lo que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que no se aprobará el mismo hasta que se sepa el precio ofrecido por el mejor postor.

Dado en San Sebastián, a 27 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.802)

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Don Javier María Casas Estévez; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254/80, se tramita artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Société Generale de Banque en Espagne, S. A.», representado por el Procurador don Juan José Benítez Espina, contra don Pedro Domínguez Jiménez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que se describirá,

habiendo señalado para dicho acto el próximo día 16 de junio próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las condiciones que se expresarán:

Finca: Edificio en la calle General Franco, antes Corredera, número 58, novísimo destinado a hotel-residencia, de doscientas cuarenta metros sesenta decímetros cuadrados, de superficie. Tiene cinco plantas de altura, con una superficie total construida de mil ciento ochenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, dicha calle; entrando izquierda, con casa de don José Luciano Caballero; derecha, otra de don Prudencio Gutiérrez; y al fondo, casa de la testamentaria de don Juan Malvido, en la calle del Sol. Inscrita la misma al tomo 666, folio 170 vuelto, finca número 201, inscripción 45. Inscrita la hipoteca constituida en escritura otorgada ante el Notario don Rafael González de Lara, en Puerto Real, el 22 de marzo de 1979, con el número 243, al tomo 669, folio 10 vuelto, inscripción 49, tasada a efectos de subasta en la cantidad de treinta y siete millones de pesetas.

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los presentes licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento legal adecuado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran el 10 por 100 del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera, a 31 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.833)

VELEZ-MALAGA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, bajo el número 180 de 1980, promovido por don José y don Pedro Mora Cunquero, contra la entidad mercantil «Grupo Prince, S. A.», se dictó la sentencia, que copiada en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Vélez-Málaga, a 5 de marzo de 1982.—El señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto, los presentes autos, de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José y don Pedro Mora Cunquero, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Málaga, con domicilio en la calle Conde Las Navas, número 29 y 39, que han sido representados por el Procurador don Manuel Montoro Navarro, bajo la dirección del Letrado doña Concepción Acosta Arce, y, de la otra, como demandada, la entidad mercantil «Prince, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Almirante número 16, 1.º, la que por su rebeldía ha sido representada por los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel

Montoro Navarro, en nombre y en representación de don José y don Pedro Mora Cunquero, contra la entidad «Grupo Prince, S. A.», declarada en situación de rebeldía procesal—, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre ambas partes, con fecha 24 de julio de 1978, restituyendo a los actores en los cinco apartamiento objeto del mismo, que debía de fijar y fijaba como indemnización de perjuicios la cantidad de quinientas mil pesetas, que deberá abonar la entidad demandada a los actores y debo condenar y condeno a la entidad «Grupo Prince, S. A.», al pago de los daños que se hayan ocasionado en los pisos para dejarlos en condiciones, lo que se fijará en ejecución de sentencia.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Zorzano Blanco.

Publicación

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí,—Francisco Ibáñez.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la entidad «Grupo Prince, S. A.», expido la presente en Vélez-Málaga, a 12 de abril de 1982.—El Secretario judicial.

(A.—39.789 - T)

CARTAGENA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 344/80, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre de doña María Luisa Martínez Campillo y don Julián Campillo González, contra otros y don Gerardo Molina Garnivel, mayor de edad, en estado y profesión ignorados y de vecindad y domicilio desconocidos, herederos de doña Isabel Ayala Massa, de circunstancias personales, vecindad y domicilio desconocidos; don Joaquín García López y esposa doña Angeles Sánchez Madrid, de profesión, vecindad y domicilio desconocidos, doña Josefa García Ruiz, mayor de edad, de profesión vecindad y domicilio desconocidos; señora viuda y herederos de don Pedro Vicente Megías, que tuvo su último domicilio en Alhama de Murcia, de circunstancias personales, vecindad y domicilios desconocidos; don José Campos Cerón y esposa, de nombre y apellidos desconocidos, que tuvieron domicilio en Alhama de Murcia y en la actualidad, al parecer, se encuentran en Murcia, con domicilio desconocido; herederos de don Antonio Mesa del Castillo, que tuvo su último domicilio en Murcia, ignorados y desconocido domicilio; herederos de don Mariano Guillén Martínez, que tuvo su último domicilio en Murcia, ignorados y desconocido domicilio; señora viuda y herederos de don José Medina Bardón, ignorados y desconocidos; herederos de don José Guillén Campuzano, ignorados y desconocidos; herederos de don José Marín Martínez, ignorados y desconocidos, que tuvo su último domicilio en Carretera de Alcantarilla, Nonduermas (fábrica de conservas); Hams Hemptewald Erwin, de profesión ignorada y de domicilio desconocido; herederos de don Julián Herrera del Toro, que tuvo su último domicilio en Mula, ignorados y de domicilio desconocidos; herederos de doña María Lajarín Caballero, ignorados y desconocido domicilio; herederos de don José Antonio Navarro Martínez, ignorados y desconocido domicilio; doña Dolores Sánchez García, de estado ignorado, vecina de Mula, de ignorado domicilio; doña María de la Trinidad López-Almansa López, soltera y vecina de Puerto de Mazarrón, con domicilio desconocido; doña Manuel Abellán Almagro, casada y vecina de Alcantarilla, con domicilio desconocido; doña Marcherite Anne Magdonal, de estado ignorado y en su caso contra su esposo, de ignorado domicilio y paradero; herederos de don Diego García Vera, ignorados y de domicilio desconocido; don

Vicente Abellán Pérez y esposa doña Irene González Gómez, de profesión, vecindad y domicilios desconocidos; don Pascual de Vaz Vázquez y esposa, doña Dulce Nombre González Gómez, de profesión, vecindad y domicilio desconocidos; don Luis Suárez Morello y esposa doña Angeles Alonso Ferro, de profesión, vecindad y domicilio desconocido; don Juan Pierre Pelegrín, de profesión, estado, vecindad y domicilio ignorados; herederos de don José Gallego Serrano, ignorados y de vecindad y domicilio desconocidos; doña María López Armero, viuda de don José Gallego Serrano, de profesión ignorada, vecindad y domicilio desconocidos. Las personas ignoradas que pudieran ser propietarias de las fincas que se describen, ubicadas en el término municipal de la Villa de Mazarrón, Diputación de las Moreras, parajes que nombran del «Riguete del Bolnuevo», «Castellar», «La Pava», «La Rella» y «La Junta de los Mares»: Parcela número 14. Esta parcela, con una superficie de 215 metros cuadrados, no consta se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad; y sobre la misma se contiene una edificación-casa de verano; parcela número 49. Esta parcela, con una superficie aproximada de 450 metros cuadrados no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad; y sobre la misma existe una edificación o casa de verano; parcela número 50. Esta parcela, con una superficie de 1.180 metros cuadrados, no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad y sobre la misma se encuentra una edificación o casa, de verano; parcela 53. Esta parcela, con una superficie de 230 metros cuadrados, no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad y sobre la misma se ha construido una casa de verano. Parcela 54. Esta parcela, con una superficie de 450 metros cuadrados, no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad; y sobre la misma se ha construido una casa de verano. Parcela 57. Esta parcela, con una superficie de 525 metros cuadrados, no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad, y sobre la misma existe construida una casa de verano. Parcela 60. Esta parcela, con una superficie total de 625 metros cuadrados, contiene dos edificaciones o casas de verano, una al Norte, con una superficie de 361,87 metros cuadrados, que no consta inscrita en el Registro de la Propiedad; y otra, con una superficie de 263,13 metros cuadrados, al Sur de la anterior, que se corresponde con la finca registral número 20.354, cuya inscripción primera, obrante al folio 217 del libro 263 de Mazarrón, data del 3-2-1967 y fue causada por doble venta al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria. Parcela 61. Esta parcela, con una superficie de 600 metros cuadrados, que no consta esté inscrita en el Registro de la Propiedad, y sobre la misma existe una casa de verano. Parcela 66. Esta parcela, con una superficie de 160 metros cuadrados, no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad, y sobre la misma existe construida una casa de verano; y parcela 73, esta parcela, con una superficie de 180 metros cuadrados, no consta que esté inscrita en el Registro de la Propiedad, como finca independiente de la 8.080, a la que pertenece. Y sobre la misma se ha construido una casa de verano; y contra las ignoradas que, por cualquier título hayan adquirido de los demandados don Gerardo Cánovas Molina, don Alejandro, don Manuel, don José y doña Carmen Cánovas Molina, doña Visitación Molina Gómez, don Pascual Molina Gómez y esposa doña Matilde Mercader Valier, don Gerardo Molina Garnier, don José Hernández Zamora y esposa, doña Petronila Navarro Aznar, don Juan Hernández Zamora y esposa, doña Victoria Muñoz Mayordomo, entidad mercantil «Hoteles Bahía Mediterráneo, Sociedad Anónima», Congregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, don José-Daniel Hellín Ayala; don Daniel Ayala Massa, herederos de doña Isabel Ayala Massa, doña Josefa García Ruiz, viuda y herederos de don Antonio García Ruiz, doña Josefa Es-

parza García, entidad mercantil «Inversiones Josalpa, S. A.», doña Francisca Castillo Jiménez, herederos de don José Marín Martínez, don Angel Hernández-Gil García y esposa, doña Encarnación Herrera del Toro; don Joaquín Navarro Salinas y esposa, doña Mercedes Alemán Ruiz; doña María de la Trinidad López-Almansa López; don Pedro García Vera y esposa, doña María Ballester Román; don Miguel García Vera y esposa, doña Salvadora Marín Jiménez; don Juan García Vera y esposa, doña Josefa Valera Méndez; don Gonzalo García Vera y esposa, doña Isabel Miras Crisol, viuda y herederos de don Diego García Vera, doña Josefa Ballesta Vivancos, y don José García Vera, el dominio de las parcelas pertenecientes a la finca de la situación anteriormente referida y de la extensión siguiente: Parcela 1. Esta parcela con una superficie aproximada de 101.000 metros cuadrados, por constituir una invasión de la finca registral número 14.769 sobre la finca de la actora, entre el antiguo camino de Bolnuevo al Puerto o de Bolnuevo a Cartagena o también camino de Zuzaña, al camino de la Costa a la Isla —actual carretera de Bolnuevo, al Puerto de Mazarrón— y la línea límite de la zona marítimo-terrestre. Parcela 2. Con una superficie aproximada de 8.400 metros cuadrados, por constituir una invasión de la finca registral número 15.194, sobre la de la actora, entre el camino de la costa y la línea límite de la zona marítimo-terrestre. Parcela 3. Esta parcela, con una superficie aproximada de 7.600 metros cuadrados, por constituir una invasión de la finca número 15.196 sobre la finca de la actora, entre el camino de la costa y la línea límite de la zona marítimo-terrestre. Parcela 4. Con una superficie aproximada de 27.000 metros cuadrados, por constituir una invasión de la finca registral número 2.140, sobre la de la actora, entre el camino de la costa y la línea de la zona marítimo-terrestre. Parcela 5. Con una superficie aproximada de 9.700 metros cuadrados, por constituir una invasión de la finca registral 988 sobre la de la actora, entre el camino antiguo de la costa de Bolnuevo a la Isla y Puerto de Mar, y la línea límite de la zona marítimo-terrestre. Parcela 6. Esta parcela supone la totalidad de la finca registral número 19.204, con una extensión de 89 áreas y 44 centiáreas, por haberse superpuesto esta finca sobre la de la actora. Parcela 7. Esta parcela supone la totalidad de la finca registral número 14.880, con una superficie de seis hectáreas, 98 áreas y 58 centiáreas, por haberse superpuesto esta finca sobre la finca de la actora. Parcela 8. Esta parcela, que supone la totalidad de la finca registral 13.287, con una superficie de 3 hectáreas y 38 áreas, por haberse superpuesto esta finca sobre la finca de la actora. Parcela 9. Esta parcela supone la totalidad de la finca registral 13.955, con una superficie de 9 hectáreas, 33 áreas, 50 centiáreas y 89 decímetros y toda la demás existente hasta la línea límite de la zona marítimo-terrestre, por haberse superpuesto la finca registral 13.955 sobre la finca de la actora. Parcela 13. Esta parcela, con una superficie de 575 metros cuadrados, se corresponde con las fincas registrales siguientes: número 13.942, cuya inscripción primera, obrante al folio 238 del Libro 207 de Mazarrón, data de 11-12-1951, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, encontrándose vigente la inscripción tercera, por la que se aumentó la superficie de 60 metros cuadrados que venía inscrita por la primera, a 562 metros cuadrados, a favor de doña Josefa García Ruiz; y la número 15.884, cuya inscripción primera, obrante al folio 188 del libro 227 de Mazarrón, data de 24-1-1967, y se encuentra vigente a nombre de don Joaquín García Ruiz, con una superficie inscrita de 88 metros cuadrados. Ambas fincas se superponen entre sí y dentro de la parcela que nos ocupa, con una superficie total de los indicados 575 metros cuadrados, sin edificar. Parcela 33d. La presente parcela, con una superficie de 1.614 metros cuadrados, se concreta en la to-

talidad de la finca registral número 18.850, obrante al folio 135 del libro 251 de Mazarrón, por segregación de la finca número 15.172, cuya inscripción de dominio data de la tercera inscripción de la finca 13.518 en fecha 19-12-60. Parcela 33e. La presente parcela, con una superficie de 4.436 metros cuadrados, se concreta a la totalidad de la finca registral número 18.851, obrante al folio 137 del libro 251 de Mazarrón, por segregación de la finca 15.172, cuya inscripción de dominio data de la tercera inscripción de la finca 13.518, en fecha 19-12-1960. Parcela 33f. Esta subparcela con una extensión de 37,28 áreas se concreta a la totalidad de la finca registral número 18.852, obrante al folio 139 del libro 251 de Mazarrón, por segregación de la finca 15.172, cuya inscripción de dominio data de la tercera inscripción de la finca 13.518, en fecha 19-12-1960. Parcela 48. Esta parcela se corresponde con la finca registral 16.384, con una superficie inscrita de 289 metros cuadrados, cuya inscripción primera obrante al folio 222 del libro 231 de Mazarrón, data del 16-4-1965, fue causado al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, por doble venta entre las mismas personas y escrituras autorizadas en la misma fecha, de tal modo que los titulares registrales vigentes, por la segunda inscripción es la misma persona que vendió a la interpuesta que volvió a vender a éstos. Parcela 56. Esta parcela corresponde con la finca registral 16.182, con una superficie de 500 metros cuadrados, cuya inscripción primera, obrante al folio 50 del libro 230 de Mazarrón, data de 6-11-1967 y fue causada al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, por doble venta entre las mismas personas. Y por la inscripción segunda se declaró la obra nueva de una casa de planta baja. Parcela 63. Esta parcela se corresponde con la finca registral 16.931, con una superficie de 1.032 metros cuadrados, cuya inscripción primera, obrante al folio 116 del libro 236 de Mazarrón, data del 12-1-1970, al amparo del artículo 205, con causa en una cesión de derechos de concesión administrativa. Parcela 67. Esta parcela se corresponde con la finca registral 17.887, con una superficie de 174 metros, 20 decímetros cuadrados, cuya inscripción primera, obrante al folio 49 del libro 244, data del 5-9-72 y fue motivada al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, por escritura de donación a favor de la demandada, otorgada por sus padres. Parcela 80b. Esta parcela venía siendo detentada por «Hoteles Bahía-Mediterráneo, Sociedad Anónima», como zona ajardinada, de aparcamiento y paseo, con cerca metálica, y tiene una superficie de 2.660 metros cuadrados; y Parcela 84. Esta parcela tiene una superficie total de 2.350 metros cuadrados; de los cuales 1.200 metros cuadrados, se corresponden con la finca registral 15.545 cuya inscripción primera, obrante al folio 227 del libro 224, de Mazarrón, fue practicada el 9-3-1966, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, por título de doble venta, manifestando el vendedor que la había adquirido por compra a don Andrés Tornel Cárceres, y el resto de 1.150 metros cuadrados, no inscritos, los detentan los propietarios demandados, con unos ensanches y jardines vallados; a quienes se les llama como subrogados legales de los demandados antes mencionados.

Y por medio del presente se les emplaza a los fines de que dentro del término de nueve días se personen en legal forma en los autos bajo apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a 4 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.794)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que

se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de instrucción núm. 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen diligencias preparatorias número 74 de 1980, hoy ejecutoria número 24 de 1982-B, instruidas por el delito de cheque en descubierta contra Miguel Vidal Galán, que tenía su domicilio en la calle de Camaranta, números 5 y 7, Madrid-33, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, habiéndose constituido por el indicado encartado en concepto de fianza de 15.000 pesetas, y habiéndose ordenado en providencia del día de hoy llamar por edictos al indicado para que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, del Edificio de los Juzgados, a fin de hacerle entrega del resguardo original, de la copia de la providencia en la que ordena la cancelación de los resguardos y oficio al señor Delegado provincial de Hacienda de Madrid, compareciendo en día y hora entre las nueve y las trece treinta horas, hábil el día.

(B.—3.460)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez Alfaro y Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias libradas en fecha 2 de junio de 1981 y 14 de abril de 1982, que tenía por objeto emplazar a Manuel Sabio Bodega en la causa número 37 de 1981-M, de veintiséis años de edad, soltero, nacido en Ojos Negros (Teruel), hijo de Ricardo y de Juana, toda vez que el mismo ha sido localizado.

(G. C.—5.113) (B.—4.916)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el rollo de apelación número 4 de 1981, dimanante de los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado de Distrito de esta localidad con el número 334 de 1980, contra Mariano Herranz Checa, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha acordado citar por medio del presente al apelante Mariano Herranz Checa, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 3 de junio próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el fin de asistir al acto de la vista del recurso de apelación interpuesto por el mismo.

(G. C.—3.811) (B.—3.310)

SEVILLA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez de instrucción núm. 5 de esta capital.

En virtud del presente se emplaza al responsable civil subsidiario Pablo Juan García Coronado, con D. N. I. número 23.624.084, cuyo domicilio últimamente fue en Madrid, en calle de Rafael Calvo, número 23, apartamento núm. 305, para que en término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la fijación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital a usar de sus derechos, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, y ello en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 351 de 1979, por estafa, contra Pedro Martín Camacho y contra Ildefonso García González, apercibiéndole que de no verificarlo se le nombrarán Colegiados de oficio.

(G. C.—4.261) (B.—4.105)

I B I Z A

Por el presente se cita a Félix Fernández Sánchez, con el último domicilio conocido en Ibiza, «Hostal Parque», para que comparezca en los locales de este Juzgado de instrucción núm. 2 de Ibiza el día 9 de junio de 1982, a las once horas, a fin de celebrarse la vista del rollo de apelación número 24 de 1981, corres-

pondiente al juicio de faltas número 677 de 1980, sobre imprudencia simple, de la que resultaron lesiones y daños, de la que el mismo es apelado, y apercibiéndole de que de no comparecer será celebrado el ya mencionado juicio sin su presencia, con las consecuencias legales que ello conlleva.

(G. C.—3.812) (B.—3.311)

REQUENA

En virtud de lo acordado en providencia por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias previas número 221 de 1982, por el delito de cheque en descubierto, se cita a Juan Martí Guerola, mayor de edad, comerciante, quien tuvo su último domicilio en Tabernes de Valldigna, calle de Ricardo Carles, número 8, y con D. N. I. número 19.927.045, para el día 28 de junio, a las doce horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, avenida de Lamo de Espinosa, núm. 20, para ser oído, con apercibimiento de que de no comparecer, habiendo tenido noticias de esta citación, la orden de comparecencia se convertirá en orden de detención.

(G. C.—5.115) (B.—4.918)

BADAJOS

Don Julio Pérez Pérez, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de Badajoz y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se dictó sentencia con fecha 28 de enero de 1982, en diligencias especiales número 18 de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Tomás Herrero Cuello, como autor de un delito de cheque en descubierto, ya definido, a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 16 días en caso de impago y las costas del juicio.—Se aprueba el auto de solvencia del acusado, que obra en la correspondiente pieza civil separada.—Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, acusado y Organismos correspondientes, librándose para ello los oportunos despachos.

Dicho inculcado tuvo su domicilio en Madrid, calle del Príncipe, número 12; en Móstoles, calle de Baleares, núm. 23, y en Badajoz, calle de Menacho, número 16, segunda escalera, y actualmente en ignorado paradero; por lo que mediante el presente edicto se le notifica dicha sentencia.

(G. C.—4.826) (B.—4.669)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

Don Fausto Cartagena González, Juez del Distrito número 3 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, en el proceso de cognición número 492/78, seguido a instancia de «Rennault Finanzaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco Martínez Martínez, domiciliado en Lorca (Murcia), Ramblilla de San Lázaro, número 119 sobre reclamación de 28.378 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho señor don Francisco Martínez Martínez.

Una quinta parte indivisa del derecho de nuda propiedad, de la siguiente finca. Urbana. Casa de planta baja, en la Diputación y caserío de La Paca, de este término, con superficie de noventa metros cuadrados, que linda: derecha entrando, camino viejo de Caravaca; izquierda, camino de Cehégín; frente, carretera de Caravaca; y espalda, Pedro Ros, inscrita al folio 110, del tomo 1.439, finca número 25.677, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia).

Dicha parte ha sido valorada en la suma de cien mil pesetas (100.000 pesetas), que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día 23 de junio a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez número 52, 3.º, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta, deberán los mismos consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma-tipo.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.769-T)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición 17/82, tramitado en este Juzgado, entre don Isidro Castell Correas, don Arsenio Blanco Fernández, don Ramón Moya Pino y don Fulgencio Avendaño Manzanero, representados por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra los ignorados herederos de doña Ana Cáceres y Menéndez y demás personas que pudieran creerse con derecho a ocupación del piso segundo centro, izquierda, de la calle San Eugenio número 7 de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por no ocupación y fallecimiento de la titular, se ha dictado la sentencia, cuyo parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Jesús Alfaro Matos en nombre y representación de don Isidro Castell Correas, don Arsenio Blanco Fernández, don Ramón Moya Pinos y don Fulgencio Avendaño Manzanero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sito en la calle San Eugenio número 7, 2.º centro izquierda, de esta capital, y en consecuencia condenar como en efecto condeno a los ignorados herederos y beneficiarios de doña Ana Cáceres y Menéndez, y demás personas que pudieran creerse con derecho a ocupación del mencionado piso a que en el plazo legal desalojen, dejen libre y expedito y a disposición de los demandantes, el mismo, apercibiéndoles de lanzamiento caso de no verificarlo, y con expresa condena en costas a los expresados demandados. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen la firma y rúbrica.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Ana Cáceres y Menéndez y demás personas que pudieran creerse con derecho a ocupación del piso 2.º C, izquierda de esta capital, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.698)

JUZGADO NUMERO 4.

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición sobre ley de Arrendamientos Urbanos de que después se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Juez de Distrito número cuatro de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fernando Vega García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Agustín Gómez de Agreda, con la dirección del Letrado señor don José Pérez García, y de otra, como demandados, don Enrique Reig Llop, mayor de edad, jubilado, vecino de Gerona, en rebeldía, y don Jorge Roig So-

ler, mayor de edad, soltero, Ingeniero, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Pérez Martínez, con la dirección del Letrado don Alfonso Pérez Martínez, autos seguidos con el número doscientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, sobre desahucio, y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato que los presentes autos se refieren en el desahucio de don Enrique Roig Llop y don Jorge Ruiz Soles de la casa número diecisiete, piso cuarto derecha de la calle de Menorca, de Madrid, y el apercibimiento de lanzamiento con imposición de costas a los demandados.—Así por esta sentencia en rebeldía, que si por parte se pidere se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Roig Llop y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito, Angel Hernández.

(A.—40.144)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado, con el número 364/78, a instancia de «Portland Valderrivas, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, contra «Construcciones dos Torres, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado requerir a la representación de la entidad demandada «Construcciones Dos Torres, S. A.», domiciliada últimamente en la calle Rodríguez San Pedro, número 13 de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que en plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 330, libro 107 de Fuenlabrada, folios 130 y 131, finca número 9.464, inscripciones cuarta y sexta de dominio vigente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma al representante legal de «Construcciones Dos Torres, S. A.», y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado)—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(A.—39.850)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado veintitrés de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos de proceso de cognición número doscientos cinco de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de «Iberphane, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José A. Vicente Arche Rodríguez, contra don José María Casado, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por tercera y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan en el valor en que han sido justipreciados.

Una máquina de escribir, carro grande, dieciocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, carro grande, veinte mil pesetas.

Total: Treinta y ocho mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto, el día uno de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Por ser tercera subasta no existe tipo de licitación.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en don Francisco Mejías Ibáñez, con domicilio en la calle Palencia, número tres, quinto C, de Granada.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijaciones en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.009)

JUZGADO NUMERO 33

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de Cognición número 298/81, seguidos a instancia de don Antonio Marqués Frades, representado por el Procurador de los Tribunales de don Antonio Navarro Flórez, contra doña Ana Nova Peleteiro y doña María de Dios Tejeira, sobre resolución de contrato de vivienda por denegación de prórroga, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 5 de abril de 1982.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez del Juzgado de distrito número 33, de esta capital, habiendo visto los anteriores autos de juicio de cognición a 298/81, promovidos por el Procurador de los Tribunales, y de la parte actora don Antonio Navarro Flórez, en nombre y representación de don Antonio Marqués-Frades, contra doña Ana Nova Peleteiro y doña María de Dios Tejeira, ambas domiciliadas en la calle Marqués de Toca, número 5, 4.º derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por don Antonio Marqués Frades, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, contra doña Ana Nova Peleteiro y doña María de Dios Tejeira, que se hallan en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 4.º derecha, del número 5 de la calle Marqués de Toca, de esta ciudad, y condenar y condeno a expresadas demandadas a estar y pasar por tales declaraciones y a que lo dejen libre y a disposición del actor dentro del plazo legal con imposición a las mismas de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Río.

Publicación

Leída y publicada, que ha sido la anterior sentencia por el señor Juez del Juzgado de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con mi asistencia, doy fe.—Rafael Jainaga. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes doña Ana Nova Peleteiro y doña María de Dios Tejeira, que se encuentran en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.687)